

# DERECHO

**SBS SOMETE A DEBATE  
PROYECTO DE REGLAMENTO**

## Operaciones financieras serán más seguras



La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) propone medidas para reforzar la gestión de seguridad de la información y ciberseguridad en las operaciones que realicen las empresas sometidas a su supervisión.



**Paul  
Herrera Guerra**

pherrera@editoraperu.com.pe

Las operaciones que se realicen tanto en las empresas del sistema financiero como las de seguros y AFP se ejecutarán con mayor seguridad en beneficio de estas instituciones y sus respectivos usuarios, de prosperar la aprobación del proyecto de reglamento para la gestión de seguridad de la información y ciberseguridad, propuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Toda vez que esta iniciativa, sometida a debate público hasta el 17 de setiembre, fortalece las medidas regulatorias sobre seguridad de la información y las obligaciones que deben cumplir las empresas supervisadas por la SBS para la provisión de servicios mediante canales digitales y la protección frente a amenazas de fraude, indicó el especialista en derecho bancario María del Pilar Sánchez.

### Lineamientos

Se plantea el establecimiento de un marco para el sistema de gestión de seguridad de la información de las entidades supervisadas; la implementación de la autenticación en canales digitales; la subcontratación de servicios de procesamiento de datos, incluyendo el procesamiento en la nube; y, la actualización e incorporación de requisitos en materia de seguridad de la información, asociados a la proporcionalidad de lo exigido.

Se trata, entonces, de un proyecto que contiene disposiciones elaboradas a partir de estándares internacionales como la ciberseguridad destinado a proteger la información que manejan estas empresas, comentó la experta y miembro del Estudio Rebaza, Alcázar & De Las Casas.

Respecto al establecimiento de un marco para el sistema de gestión de seguridad de la información de las entidades supervisadas, se establece que las empresas deberán contar con un plan estratégico de seguridad de la información y de ciberseguridad que prevea el análisis de amenazas y vulne-

### Adecuación normativa

La propuesta reglamentaria tiene como objetivo adecuar el marco normativo vigente sobre la seguridad de la información a las exigencias propias de un entorno cada vez más dinámico e interconectado en el que se desenvuelven las entidades financieras, aseguradoras y AFP, que implica una mayor exposición a ciberamenazas. Por ello se demandan mayo-

res esfuerzos para mantener la seguridad en los servicios ofrecidos a los usuarios. A juicio de la SBS, el proyecto de reglamento complementa entonces el reglamento para la gestión del riesgo operacional, que actualiza los requisitos establecidos sobre seguridad de la información considerando los estándares y buenas prácticas internacionales.

rabilidades de los activos de información, atender necesidades de capacitación y difusión, y efectuar pruebas periódicas de seguridad.

También deberán contar con un equipo especializado para el manejo de incidentes de ciberseguridad, que tendrá a su cargo reportar esos incidentes a la SBS y promover el intercambio de información de ciberseguridad con los organismos competentes.

En relación con los requisitos de autenticación en canales digitales, se requerirá que las empresas implementen procesos de autenticación, los que deberán reevaluar cada vez que se presenten cambios en la tecnología que los soportan o tras el descubrimiento de nuevas vulnerabilidades en esta.

A su vez, se requerirá de una autenticación reforzada para aquellas operaciones que

### REACCIÓN



Se pretende adecuar el marco normativo sobre la seguridad de la información, a las exigencias de la dinámica de las operaciones en estas instituciones, protegiendo a los usuarios frente a posibles amenazas de fraude.

**MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ.**  
Abogada

dirigirá a las empresas más grandes y con operaciones más complejas sujetas a un requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de concentración de mercado, sin perjuicio de que la SBS incluya otras empresas, para las que se especifican requerimientos más exigentes.

Otras medidas reglamentarias propuestas buscan reforzar las responsabilidades para el directorio, la gerencia, el comité de riesgos y la función independiente de seguridad de la información y ciberseguridad.

A criterio de Sánchez, constituye, entonces, en realidad un proyecto de reglamento bastante completo, teniendo en cuenta que la SBS solo tiene su reglamento de riesgo operacional y una circular de seguridad de la información.

No obstante, como no se mencionan a las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, la especialista considera necesario que se aclare si la norma reglamentaria que se apruebe finalmente también se aplicará a estas instituciones.

Además, espera que todas las empresas comprendidas en el proyecto de reglamento se adecúen lo más pronto posible a este, incluso antes de su aprobación, atendiendo a que no solo las beneficia a ellas en cuanto a la seguridad de la información que manejan, sino también a los usuarios.

### APUNTES

**EL PROYECTO DE** reglamento estará publicado en el portal de la SBS (<https://www.sbs.gob.pe/normativa-y-estandares/normativa/prepublicacion-de-proyectos-normativos>) hasta el 17 de setiembre.

**HASTA ESE DÍA** se recibirán comentarios y sugerencias respecto a la propuesta reglamentaria.

impliquen una transferencia de fondos, un pago, la solicitud de un trámite o la contratación de un producto o servicio, modificación de límites y condiciones en los que se proveen los servicios, y otros que pueden originar una operación fraudulenta o perjuicio del cliente.

Respecto a la proporcionalidad en materia de seguridad de la información, el proyecto de reglamento desarrolla requisitos diferenciados en tres niveles.

El primero, de aplicación general, requeriría de medidas asociadas a la seguridad de información, autenticación, subcontratación del procesamiento de datos y ciberseguridad para bancos, financieras, cajas, aseguradoras, AFP, Banco de la Nación, emisores de dinero electrónico y empresas de transporte, custodia y administración de numerario.

En cambio, el segundo nivel de carácter simplificado comprendería a instituciones como las Edpyme, Fondo Mivivienda, Fogapi, Agrobanco, Cofide, Derramas y empresas de transferencias de fondos.

Mientras que el tercer nivel de ámbito reforzado se